



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2009/MPH-CZ**

Caraz, 26 de Octubre de 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 028 de fecha 22 de Octubre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 014-2009/MPH-Cz/COR.OIyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal acepte la Transferencia de Posesión a Título de Donación por parte de los esposos don Mauricio Eulogio Espinoza Natividad y doña Francisca Pajuelo Meza de Espinoza, parte de su propiedad de un área de 182.37 m<sup>2</sup> ubicado en el Lote 27 Mz. G1. Jr. Sáenz Peña N° 341 del Barrio de Arequipa, para la Obra Habilitación y Apertura de la Prolongación del Jr. Tacna y Arica (obra ejecutada y culminada). Asimismo autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, firme la Escritura Pública correspondiente;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Transferencia de Posesión a Título de Donación de los esposos don Mauricio Eulogio Espinoza Natividad y doña Francisca Pajuelo Meza de Espinoza, de parte de su propiedad de un área de 182.37 m<sup>2</sup> ubicado en el Lote 27 Mz. G1. Jr. Sáenz Peña N° 341 del Barrio de Arequipa, para la Obra Habilitación y Apertura de la Prolongación del Jr. Tacna y Arica (obra ejecutada y culminada).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde para que suscriba los actos administrativos y notariales que correspondan para la materialización del presente acuerdo.



Municipalidad  
Provincial de Huaylas



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, elaborar los actos administrativos respectivos para la formalización del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
ALCALDE PROVINCIAL  
Dr. Fidel Brindano Vasquez